



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO N° 002571

CHILLÁN VIEJO, 14/05/2013.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 197 de fecha 13/05/2013 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que la Srta. Paula Ortiz Sepúlveda, Kinesióloga realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, N° 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Srta. **PAULA ORTIZ SEPÚLVEDA**, C.I. N° 16.228.180-1, Kinesióloga del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día sábado 25 de mayo de 2013 realice 04 horas de trabajos extraordinarios en jornada de 09:00 a 13:00 horas, con la finalidad de realizar orden y archivo de documentación de protocolos de calidad del establecimiento.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 04 horas diarias de trabajos extraordinarios, según necesidades, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/tec.

Distribución:

- Secretario Municipal
- Departamento de Salud Municipal.